

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 13 DE MAYO DE 2024

En Fuentes de Valdepero siendo las veintiuna horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo de Celis de la Gala, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a Jenifer de Celis Salazar, D. Carlos Juan Benito González, D. Manuel Antonio Rojo García, D. José Antonio Mota Calvo, D^a Natalia Sampedro Sanz y . Alejandro Curiel Cerezo;; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura de acta de la sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, el cual encontrado conforme es aprobado con el voto en contra del Concejales Alejandro Curiel porque en el apartado de la construcción de la piscina no cree que el Alcalde hablara de lo que se recoge en el acta.

2º.-SORTEO COMPONENTES MESA ELECTORAL PARA ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2024

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Régimen Electoral se procede al sorteo para la elección de la lista de los componentes de la mesa para las elecciones al parlamento europeo a celebrar el día 9 de junio y que arroja el siguiente resultado:

PRESIDENTE: MARIO GARCIA PISANO

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE: CARMEN LAZCANO AGUILAR

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE: JOSE LUIS ARAGON MOVELLAN

PRIMER VOCAL: MONICA GONZALEZ CUESTA

PRIMER SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL: JESUS GUTIERREZ ROQUE

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL: AROA VICENTE FERNANDEZ

SEGUNDO VOCAL: EVA FRONTELA PORRO

PRIMER SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. BEATRIZ ACIMAS REBON

SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL: MONICA DIEZ GONZALEZ

3º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024 POR CON CARGO AL REMANENTE DE CREDITOS POR SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR

Visto que existe superávit del presupuesto del ejercicio de 2023, y existen una serie de necesidades de llevar a cabo infraestructuras en el municipio que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2024, se emitieron Informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Pasado el asunto a deliberación el Sr Alcalde explica que las partidas que se incrementan se corresponden con la compra de la nave multiusos; la compra de parcela en la que ubicará la futura piscina municipal y otras infraestructuras municipales; y el incremento de las asignaciones a los Concejales se concretan en asignar anualmente la cantidad de diez mil euros a la Alcaldía; cinco mil euros a la Teniente de Alcalde y al Concejal Delegado de Obras y al resto de los Concejales la cantidad de cuatro mil euros con liquidación trimestral. El Concejal Sr Curiel alega que no han sido informados ni han conocido previamente el contenido de las partidas que se incorporan. Respecto de la subida de la asignación a los Concejales, el Sr Curiel expone que le parece excesiva. El Sr Alcalde le responde que dichas asignaciones no han sido modificadas desde que se aprobaron por primera vez hace ya más de quince años; la dedicación a las tareas municipales requieren cada vez más esfuerzo y dedicación. El Concejal Sr Rojo incide también en la necesidad de actualización de las asignaciones

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención de los dos Concejales de Partido Popular, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
920.61010	Compra nave-almacén	350.000
920.61011	Compra parcela rústica	100.000
920.22601	Gastos representativos	11.200

TOTAL GASTOS: 461.200 EUROS

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
870.01	Remanente Tesorería	461.200 EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

4º.-APROBACION MODIFICACION PARCIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación parcial la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Resultando Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acreditando la necesidad de efectuar esta aprobación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal según el artículo 15 del Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención, El Ayuntamiento, por unanimidad, cinco votos a favor y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley.

A C U E R D A:

1.-Aprobar la modificación del Impuesto referido y simultáneamente, la correspondiente Ordenanza Fiscal y su tipo impositivo en relación con los vehículos con distintivo ECO tendrán una bonificación del noventa por ciento de la cuota del impuesto.

2.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

5.- Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.".

5º.-ESTUDIO DE CONCESION DE SUBVENCION A JOVENES MENORES DE 35 AÑOS QUE COMPREN O REHABILITEN VIVIENDA EN EL CASCO URBANO COMO VIVIENDA HABITUAL

El Sr Alcalde expone que con el fin de que se rehabiliten viviendas en el pueblo, propone bonificar de alguna manera la rehabilitación de viviendas antiguas y que se asienten jóvenes en el caso viejo.

Deliberado el asunto y una vez analizados los pros y contras de la medida, el Pleno por unanimidad acuerda:

-Subvencionar con la exención del Impuesto de Obras a todas aquellos solicitantes que cumplan los siguientes requisitos

-Vecinos menores de cuarenta años

-Que estén empadronados en el momento de la solicitud

-Que vivienda sea su residencia habitual.

-Que la vivienda tenga una antigüedad superior a treinta años.

Todas las solicitudes serán aprobadas por el Pleno, que se pronunciará sobre el cumplimiento de dichos requisitos.

6º.-ESTUDIO DE COMPRA DE PARCELA PARA NUEVA UBICACION DE LA PISCINA MUNICIPAL

El Sr Alcalde informa al Pleno que ante las dificultades que se están poniendo desde la Junta Agropecuaria para poder construir la piscina y como quiera que la zona del poldeportivo ya de por sí resultaba un poco pequeña, se han entablado conversaciones con los propietarios de la parcela 20016 del polígono 9 para su adquisición Dicha parcela que tiene una extensión de 32.730 metros cuadrados está situada en el sitio idóneo (en el centro del pueblo) y dada su extensión además de la piscina podrá albergar una cafetería abierta todo el año, una pequeña tienda, aparcamientos, zona de caravanas, huertos municipales etc Pasado el asunto a deliberación, el Concejral Sr Curiel expone que sabiendo la extensión de la parcela y que albergará otras infraestructuras municipales, está a favor de la propuesta.

Pasado el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda que se inicien los trámites legales precisos para la compra de la mencionada parcela.

7º.-INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Alcalde informa al Pleno de los siguientes asuntos:

-Se va a conceder un complemento especial a los trabajadores Anastasio Álvarez y Diego Dios por su especial dedicación y disponibilidad por importe de 130 euros mensuales, revisables cada año; con efectos de uno enero. El Pleno corrobora esta iniciativa

-Centro Cultural Teófilo Calzada se va a inaugurar el próximo día 1 de junio de junio un pequeño museo estructurado en dos partes. La primera, dedicada a Doña Rosario Calzada, benefactora del pueblo de Fuentes de Valdepero; la segunda, al Tesoro de la Miranda, donde se ha realizado una copia de los originales que se encuentran en el Museo Arqueológico Nacional, en Madrid. Datan las piezas encontradas de la época de los Vacceos.

-Una vez que ha entrado en vigor la Ordenanza sobre limpieza de solares, se va a proceder a notificar a los propietarios que poseen solares que amenazan riesgo de incendio para que procedan a desbrozar y limpiar dichos solares. En un principio se les comunicará para que lo hagan por sus medios. Si no lo llevan a cabo, el Ayuntamiento lo realizará a su costa.

-El Concejel Sr Curiel solicita que a las viviendas que han instalado placas solares se las bonifique en el IBI. El Sr Alcalde le responde que es un asunto sobre el que el equipo de gobierno se está de acuerdo y se está estudiando la forma de materializar la modificación del Ordenanza de del IBI.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas minutos de lo que como Secretario Certifico

.

